



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 200 –IGP/2013

Lima, 10 de Setiembre del 2013

VISTO; El Informe N° 286-DL-IGP/2013, la Resolución de Presidencia N° 115, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 286-DL-IGP/2013, la Dirección de Logística solicita la reconfirmación del Comité Especial de la AMC N° 012-2013-IGP, derivada de la ADP N° 003-2013-IGP para la "Adquisición de Equipos de Cómputo", mismo que fuera designado mediante Resolución de Presidencia N° 115, de fecha 27.05.2013, debido a que uno de los miembros suplentes, la **Sra. GEORGINA ESPERANZA ROA YANAC**, ya no se encuentra laborando en la entidad, proponiendo la designación como miembro suplente al **Abog. JAIME HUAMÁN VILLANUEVA**, trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de esta entidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen que el Comité Especial es designado para llevar a cabo las acciones necesarias de organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. Asimismo, la norma en mención establece que debe designarse por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en caso de la ausencia de un titular, éste deberá ser remplazado por su correspondiente suplente;

Que, en ese sentido; y a fin de proseguir con el proceso de selección de la AMC N° 012-2013-IGP, derivada de la ADP N° 003-2013-IGP para la "Adquisición de Equipos de Cómputo", se considera necesario reconfirmar el Comité Especial en función del cumplimiento de nuestros objetivos y metas institucionales debiendo modificarse la Resolución de Presidencia N° 115-IGP/2013, de fecha 27.05.2013;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; de sus normas modificatorias; y en uso de las facultades otorgadas mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° 175-IGP/13, de fecha 26.08.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Presidencial N° 115-IGP/2013, de fecha 27.05.2013, reconfirmando el Comité Especial de la AMC N° 012-2013-IGP, derivada de la ADP N° 003-2013-IGP para la "Adquisición de Equipos de Cómputo", el que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| - María Rosa Luna Guzmán | Presidente |
| - Agripino Teodoro Llalihuamán Antúnez | Miembro |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE:

- Huber Paul Gilt López Presidente
- Jaime Huamán Villanueva Miembro
- Roberto Carlos Pariona Rojas Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

